

Ni Coesion con
 tra ninguna de
 las Partes. Siguen
 nuestro saber. Ten
 tender. Por el suxa
 miento de Sr. D. Jo. Fr
 n. Garcer. Jusepe
 de Guzman. D. J. de
 el escribano Antonio
 Martinez

M. D. C. CC. LXXV. En la Villa de la
 Garilla en veinte
 y ocho dias del mes
 de febrero de mill.
 y seiscientos. y qua
 renta y siete años
 el Señor Licenciado
 Don Francisco Garcia
 de Arguello, Juez de
 primera Instancia
 de esta Villa, ayendo
 visto el abasto
 y necesidad de
 guerra de la poses
 ion de esta Villa que

